

# CONVENIO DE AFILIACIÓN A BROKERS NETWORK SOLUCIONES INMOBILIARIAS, S.C.

Convenio que celebran por una parte Brokers Network Soluciones Inmobiliarias, S.C., actuando como su representante: \_\_\_\_\_, y quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará como “BN” indistintamente y, por la otra, \_\_\_\_\_, quien para efectos de este convenio se denominará “EL AFILIADO”.

Las partes firmantes acuerdan y aceptan los siguientes términos y condiciones:

## DECLARACIONES

1. Brokers Networks Soluciones Inmobiliarias, S.C. declara ser una sociedad de carácter civil, mexicana, constituida legalmente bajo la Escritura número 37606 (treinta y siete mil seiscientos seis), el día 30/05/2018 (treinta de mayo del dos mil dieciocho), ante la fe del Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez, Notario número 180 (ciento ochenta) de la Ciudad de México y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y que en lo sucesivo se le denominara como ha quedado dicho.
2. Que.....declara ser.....(país).....originario de...(estado o provincia).....lugar donde nació el día (fecha de nacimiento)..... Con domicilio en.....  
.....  
y declara que su estado civil es el de ..... ( soltero/ casado, en caso de ser casado agregar el régimen patrimonial de la sociedad conyugal) con Clave Única de Registro de Población Número(CURP)..... Registro Federal de Contribuyentes Número.....

## DEFINICIONES

Los siguientes vocablos tendrán en el presente Convenio y en sus documentos anexos y complementarios el significado que se les atribuye a continuación:

“BN”. Es **Brokers Network Soluciones Inmobiliarias, S.C.**, según se definió en la Declaración 1 del presente Convenio.

“EL AFILIADO”. Es la persona física o moral que libremente se ha afiliado a “BN”, aceptando cumplir a cabalidad las políticas y los lineamientos establecidos en este Convenio de afiliación, y en sus documentos anexos y complementarios.

**“LA AFILIACIÓN”**. Es el acto jurídico mediante el cual EL AFILIADO acepta crear una relación jurídica con BN para adquirir los Derechos y las Obligaciones establecidos en este Convenio de afiliación, y en sus documentos anexos y complementarios.

**“DERECHOS DE LA AFILIACIÓN”**. Son los medios por los cuales, el afiliado de BN puede hacer uso de la infraestructura, las herramientas y medios electrónicos que BN ofrece para poder llevar a cabo su fin, los cuales se encuentran vigentes en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú **“ÚNETE”** en la pestaña **“Beneficios de LA AFILIACIÓN”**, donde también se establecen sus términos y condiciones.

**“POLÍTICAS DE LA EMPRESA”**. Son aquellos lineamientos, protocolos y medidas preventivas que BN establezca en relación con la forma de trabajo de la empresa y de los afiliados a la sociedad, cuyos términos y condiciones se encuentran actualizados en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú **“AFILIADOS”** en la pestaña **“Políticas de la Empresa”**, y que forman parte integral del presente Convenio de Afiliación.

El **“CÓDIGO DE ÉTICA”**, Es el conjunto de lineamientos de conducta y buenas prácticas en materia inmobiliaria que BN establece para el correcto desarrollo de la relación jurídica que existe entre EL AFILIADO y la sociedad. Se encuentra actualizado en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú **“ÚNETE”** en la pestaña **“Código de Ética”** y forma parte integral de este Convenio de afiliación.

**“AVISO DE PRIVACIDAD”**. Es el medio por el cual BN dará cabal cumplimiento a la ley de protección de datos personales vigente (...), cuyos términos y condiciones se establecen en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx) en el menú **“ÚNETE”** en la pestaña **“Aviso de Privacidad”**.

**“TABLA DE COMISIONES”**. Es la relación de montos que EL AFILIADO deberá pagar a otros afiliados a BN. Los términos y condiciones actualizados se encuentran en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx) en el menú **“AFILIADOS”** en la pestaña **“Tabla de Comisiones”**, y forman parte integral de este Convenio.

**“EL INVENTARIO”**. Es “el” o “los inmuebles” que EL AFILIADO publicará en la(s) plataforma(s) electrónica(s) que BN pondrá a disposición de los afiliados para la promoción de venta o renta de los inmuebles.

**“LA TARJETA DIGITAL DE AFILIACIÓN”**. Es la constancia que tendrá EL AFILIADO para poder hacer uso de los beneficios que BN pone a su disposición, a fin de identificarlo como EL AFILIADO de BN.

**“CALENDARIO BN”**. Es el programa anual de reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo programadas por BN para afiliados y no afiliados. Se encuentra en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú **“ÚNETE”** en la pestaña **“Calendario anual”**.

## CLÁUSULAS

1. EL presente convenio lo celebran por una parte BN y por otra \_\_\_\_\_ EL AFILIADO, quien manifiesta que es libre su voluntad para la celebración del presente convenio.
2. **Objeto.**  
Conviene las partes que el objeto del presente convenio es LA AFILIACIÓN, que otorga BN, a EL AFILIADO.
3. **Requisitos para LA AFILIACIÓN.**
  - a. Presentar solicitud de Afiliación.
  - b. Presentar al menos dos referencias laborales.
  - c. Presentar cartas de Recomendación de al menos dos Afiliados.
  - d. Presentar originales y entregar a BN copias de los siguientes documentos: identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP Y RFC).
  - e. Firmar el presente Convenio.
  - f. Pagar LA AFILIACIÓN anual.
4. **Vigencia de la Afiliación.**  
Las partes convienen expresamente que la vigencia de LA AFILIACIÓN es de un año, contados a partir del día.....al día ..... Prorrogable por periodos iguales, condicionada al pago de la LA AFILIACIÓN, a más tardar treinta días naturales previos a la fecha de terminación de cada periodo de vigencia.
5. **Costo de la Afiliación.**  
El monto de la anualidad es de \$14,999.00 CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MEXICANOS 00/100, el cual se encuentra también establecido en la página web: [www.brokersnetwork.mx](http://www.brokersnetwork.mx), en el menú "ÚNETE" en la pestaña "AFILIACIÓN" mismo que habrá de ser cubierto en su totalidad para tener acceso a ellos.
6. **Reserva de Admisión y Renovación.**  
  
El pago de la anualidad no garantiza LA AFILIACIÓN ó la renovación. BN se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de Afiliación ó de rechazar una renovación de Afiliación, aún habiendo recibido el pago de la anualidad, mismo que se devolvería en su totalidad llegado el caso.
7. **Obligaciones de EL AFILIADO**  
EL AFILIADO:

- a. Se compromete a mantener, en materia inmobiliaria y personal, una conducta acorde al derecho, y honorable de acuerdo a los usos y las buenas costumbres.
- b. Se compromete a conducirse conforme a las “POLÍTICAS DE LA EMPRESA”, a respetar el “EL CÓDIGO DE ÉTICA”, y a cumplir a cabalidad los pagos indicados en “LA TABLA DE COMISIONES” según corresponda, en todas sus operaciones.
- c. Se compromete a hacer un buen uso de todos los recursos, la infraestructura, los servicios, y los medios electrónicos proporcionados por BN, atendiendo a la cláusula de confidencialidad del presente Convenio.
- d. Es responsable de asistir a las capacitaciones y mesas de trabajo programadas en el CALENDARIO BN, así como también a todas aquellas reuniones a las que sean convocados los afiliados.
- e. Es responsable de suministrar la información veraz y necesaria acerca de los inmuebles que tenga en su inventario, así como de los clientes que represente, para poder llevar a cabo su labor de una manera íntegra y profesional.
- f. Realizar un reporte mensual de las operaciones cerradas satisfactoriamente, para fines estadísticos.

#### **8. Aceptación de Condiciones.**

En virtud de “**LA AFILIACIÓN**”, EL AFILIADO, acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y en sus documentos anexos y complementarios, así como todas aquellas modificaciones, adiciones, reformas y actualizaciones que los mismos sufran y que sean publicadas en cualquiera de los medios con que BN cuenta para establecer la comunicación con los Afiliados, que de manera enunciativa más no limitativa son: página web, chat, listas de difusión, mailings, redes sociales, y call-center.

#### **9. Tarjeta de Afiliación**

Las partes acuerdan que para la debida prestación de los servicios, BN en este acto otorga una TARJETA DE AFILIACIÓN DIGITAL, a favor de EL AFILIADO, para que pueda llevar a cabo su fin como asesor inmobiliario, que consiste en: usar, promocionar, publicar, digitalizar, editar, y difundir los Productos, Materiales, Información, Marcas, Logos, Nombres, Campañas publicitarias, Materiales creativos, Soportes materiales y demás derechos que BN le entregue a EL AFILIADO.

Para efectos de claridad, LA TARJETA DE AFILIACIÓN antes referida se otorga: (i) en virtud de ser una condición esencial e indispensable para el objeto del presente convenio.

#### **10. Responsabilidad de Promoción en Medios Electrónicos.**

Asimismo, las partes reconocen y acuerdan que diversos medios publicitarios, tales como Facebook, Google, Yahoo, Twitter, Youtube, canales de televisión, revistas, radiodifusoras, páginas de Internet, entre otros, tienen diversas limitaciones, lineamientos, políticas y demás restricciones en materia de publicidad, privacidad, disponibilidad, entre otras, las cuales BN y EL AFILIADO deben acatar y cumplir forzosamente para la ejecución del presente acuerdo.

### **11. Terminación.**

El presente Convenio de Afiliación se dará por terminado al vencimiento de la vigencia del mismo o de la no renovación de LA AFILIACIÓN.

### **12. Recisión.**

Serán causas de recisión del presente Convenio:

- a. Realizar cualquier tipo de acción contraria a la ley, la ética y/o las buenas costumbres, tanto en materia personal como inmobiliaria.
- b. El incumplimiento parcial o total de las POLÍTICAS DE LA EMPRESA, EL CODIGO DE ÉTICA y/o las obligaciones que se deriven de los servicios relacionados en la TABLA DE COMISIONES,
- c. La práctica desleal hacia algún afiliado, hacia cualquier otro asesor inmobiliario, así como hacia cualquier cliente.
- d. El adoptar un comportamiento incorrecto y perjudicial a la imagen y buena reputación comercial ó social de BN, ó de sus Afiliados.
- e. Revelar cualquier elemento confidencial contemplado en la cláusula de Confidencialidad a continuación.
- f. Aprovechar ó hacer uso de la información confidencial para beneficio personal, más allá de los derechos de EL AFILIADO.
- g. Copiar parcial ó totalmente el modelo de negocio de BN.

Ante cualquiera de los supuestos anteriores, BN se reserva el derecho de emprender procedimientos legales más allá de la recisión del presente convenio y de ejercer el derecho a la no renovación de EL AFILIADO.

### **13. Confidencialidad.**

EL AFILIADO está de acuerdo y conviene en que toda información y documentación a la que haya tenido, tenga y vaya a tener acceso derivada del presente Convenio, ya sea que haya tenido conocimiento de dicha información y documentación de manera verbal, escrita, visual y/o por cualquier otro medio, directa e indirectamente, con anterioridad y/o posterioridad a la celebración del presente Convenio, la forma y términos de la actividad que ejecuta BN (el modelo de negocio), forma y fórmulas de trabajo, estructura organizacional y de instalaciones, el resultado de las actividades, información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias técnicas, finanzas, contabilidad, producción, procesos, diseños, propiedades, proveedores y clientela de BN, así como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, páginas y sitios de Internet, URLs, códigos fuente, códigos objeto, nombres de dominio, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a la que EL AFILIADO tenga acceso respecto de BN y/o de cualquiera de sus filiales, subsidiarias y/o controladoras, se considera como información confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento (en lo sucesivo, la “**Información Confidencial**”), por lo que EL AFILIADO no la podrá, directa ni indirectamente, ni a través de persona alguna y en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir, duplicar ni hacer del conocimiento de terceras personas; de tal forma que en caso de que EL AFILIADO incumpla con esta obligación estará sujeto a las sanciones previstas por la legislación vigente y aplicable en México y, su caso, por los Tratados Internacionales en

los que México sea parte, así como a pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a BN y a la persona que esta última designe, reservándose BN, en todo momento, la facultad de rescindir el presente Contrato.

EL AFILIADO podrá proporcionar la Información Confidencial únicamente a sus clientes para poder operar, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Convenio; por tal motivo EL AFILIADO dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la Información Confidencial y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

EL AFILIADO no incurrirá en responsabilidad cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea conocida o revelada por alguna de las siguientes causas:

- a) Que la Información Confidencial sea del dominio público.
- b) Cuando BN autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizados para tal efecto, que EL AFILIADO difunda la Información Confidencial.
- c) En caso de que EL AFILIADO sea obligado por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial, debiendo comunicarlo por escrito a BN en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente, siempre y cuando se hayan agotado todos los medios legales procedentes para evitarlo.

EL AFILIADO reconoce y acepta que la Información Confidencial que haya recibido por cualquier medio y forma, por sí y/o a través del personal, y en cualquier momento, así como aquella que en lo futuro reciba conforme al presente Contrato, es y continuará siendo propiedad exclusiva de BN.

EL AFILIADO se obliga a devolver a BN la Información Confidencial en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (a) a partir de la fecha que BN se lo solicite; (b) a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

Por lo anterior, EL AFILIADO no podrá retener ni conservar indebidamente la Información Confidencial que le haya sido proporcionada conforme al presente Contrato y no podrá compartir, revelar, transmitir, decodificar, divulgar ni hacer del conocimiento de terceros la Información Confidencial durante la vigencia del presente Contrato y por un período de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

EL AFILIADO conoce y sabe de las penas en que incurre una persona por revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal y los que en su caso resulten aplicables.

Las obligaciones de EL AFILIADO establecidas en la presente Cláusula subsistirán aún después de que termine la vigencia del presente Contrato.

#### **14 . No Asociación.**

Las partes del presente Contrato son independientes entre sí y este instrumento no crea, ni tiene la intención de crear, ninguna sociedad, asociación, asociación en

participación o cualquier otra figura jurídica similar de carácter civil o mercantil, por lo que cada parte es responsable de sus actos.

**15. No Responsabilidad ni Obligaciones Sobre la Otra Parte.**

Ni BN ni EL AFILIADO tomarán acción alguna que dé lugar a responsabilidad u obligaciones a cargo de cualquier parte, excepto por lo expresamente contemplado en el presente documento. Por lo tanto BN no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, mercantil, fiscal e inclusive laboral o de cualquier otra naturaleza de las que EL AFILIADO deba cumplir ya sea con un tercero o con las obligaciones que el estado responsabiliza al cumplimiento.

BN no tendrá ninguna responsabilidad por ningún servicio que implique la comercialización de propiedades por medio directo de EL AFILIADO ó del cliente de éste. EL AFILIADO y/o el propietario del inmueble serán los únicos responsables de cualesquiera responsabilidades que resulten o se reclamen por la comercialización de la propiedad de que se trate.

BN no será responsable de las acciones, métodos, omisiones y convenios económicos del adquirente en relación con EL AFILIADO.

**16. Cesión.**

"EL AFILIADO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y/o las obligaciones derivados del presente Convenio de Afiliación.

**17. Domicilios y Notificaciones.**

Todos los avisos y demás comunicaciones que la partes deban darse para este Convenio o en relación con las acciones previstas en el mismo, serán realizadas o hechas por escrito y serán enviadas personalmente, por correo electrónico u ordinario, correo certificado con porte pagado o cualquier otro medio análogo, incluyendo servicios de mensajería especializada, y todos los avisos o comunicaciones serán considerados debidamente dados o hechos cuando la parte que los reciba así lo reconozca o cuando la parte que envíe el aviso o comunicado tenga evidencia de que el aviso o la comunicación ha sido recibido. Los avisos y las demás comunicaciones serán dirigidos a los siguientes domicilios.

**EL AFILIADO:**

Nombre:

Teléfono:

Email:

**Brokers Network Soluciones Inmobiliarias S.C.**

Teléfono: (55) 2282 2287

Email: oficina@brokersnetwork.mx

Las partes se obligan a dar aviso a la otra de cualquier cambio de domicilio con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación al cambio, en la inteligencia de que de no hacerlo, la notificación que se hiciera al último domicilio declarado conforme a esta cláusula surtirá plenos efectos.

**18.** Ambas partes convienen que el presente Convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas respecto del objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito respecto del objeto del presente Contrato.

**19.** El presente Convenio no podrá ser modificado o enmendado si no se hace mediante documento por escrito, debidamente firmado por ambas partes.

**20.** Las partes acuerdan interpretar y someterse de acuerdo a las leyes y tribunales de la Ciudad de México y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Debidamente enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente Contrato, expresan su plena voluntad y lo firman de conformidad en la Ciudad de México el día [xxxx]

---

**BROKERS NETWORK  
SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.C.  
Representante Legal**

---

**EL AFILIADO**